



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0599 -2023-A/MPS

Chimbote, **14 JUN. 2023**

### VISTO:

Informe Legal N° 590-2023-GAJ-MPS, Memorando N° 1842-2023-GM-MPS, Informe N° 131-2023-GPyP-MPS, Informe N° 1178-2023-SGP-GPyP-MPS, Memorando N° 1775-2023-GM-MPS y demás actuados, sobre aprobación del Plan de Actividades de la Feria Municipal San Pedrito 2023”, con su presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0463-2023-A/MPS de fecha 05 de mayo 2023, se conformó el Comité de Funcionarios de la Fiesta Patronal de “San Pedrito” 2023, encargada de planificar y elaborar las actividades a desarrollarse durante dicha festividad, la misma que se encuentra presidida por el Dr. ELVIS JOE TERRONES RODRIGUEZ, en su calidad de Gerente Municipal de esta Entidad, y demás miembros conforme se muestra a continuación;

#### PRESIDENTE

- Gerente Municipal
- Gerente de Educación, Cultura y Turismo
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Transportes
- Gerente de Gestión Ambiental

#### MIEMBROS

- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Gerente de Desarrollo Social
- Jefe del Órgano Desconcentrado de Gestión de Riesgo de Desastres
- Jefe del Equipo Funcional de Imagen Institucional

Que, en virtud de ello, mediante Memorando N° 1775-2023-GM-MPS de fecha 06 de junio del 2023, el Gerente Municipal remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el “Plan de Actividades de la Feria Municipal San Pedrito 2023” conjuntamente con su presupuesto, solicitando la respectiva disponibilidad presupuestal, a efectos de proceder con la aprobación del citado Plan mediante acto resolutorio del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 1178-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 08 de junio del 2023, el Subgerente de Presupuesto, en virtud del requerimiento de disponibilidad





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0599

presupuestal por el “Plan de Actividades de la Feria Municipal San Pedrito 2023”, emite la misma por el importe de S/78,270.75 soles, según el detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	: 2 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 - Recursos Directamente Recaudados
Importe	: S/ 78,270.75 soles.

Que, mediante Informe N° 131-2023-GPyP-MPS de fecha 09 de junio de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando al Informe N° 1178-2023-SGP-GPyP-MPS, remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de que se sirva disponer lo conveniente y se proceda con la aprobación del “Plan de Actividades de la Feria Municipal San Pedrito 2023”, y se proceda con los requerimientos respectivos, para la secuencia de trámite;

Que, en virtud de los informes precitados, mediante Memorando N° 1842-2023-GM-MPS de fecha 09 de junio de 2023, el Gerente Municipal remite el “Plan de Actividades de la Feria Municipal San Pedrito 2023” actualizado, detallando todas las actividades a realizarse durante la festividad de San Pedrito, conjuntamente con su presupuesto, el mismo que asciende al monto total de S/67,515.75 soles; ello a fin de que se proceda a la emisión de la resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 590-2023-GAJ-MPS de fecha 12 de junio de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizado y evaluado los actuados puestos en su consideración, sostiene que el presente caso, se tiene que la fiesta patronal de San Pedrito en la Provincia del Santa fue declarada patrimonio cultural inmaterial de la nación, dada su trascendencia cultural y de interés nacional su celebración conforme a la Ley N° 30955, en concordancia con la Ley N° 16597, que declaró semana cívica de Chimbote, los días comprendidos entre el 23 y 29 de junio de cada año; en consecuencia, dicha gerencia emite opinión legal en el sentido de que, está plenamente justificada la necesidad de aprobar y ejecutar el “Plan de Actividades de la Feria Municipal San Pedrito 2023” y su presupuesto;

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentemente expuesto, así como que es de conocimiento general, que el 29 de junio de cada año (fecha central) se celebra tradicionalmente la Fiesta Patronal de Chimbote en honor a “San Pedrito” y debido a su importancia para la Provincia del Santa, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2018 se Declaró Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la Festividad de San Pedrito en Chimbote; toda vez que es una manifestación de culto religioso de los pescadores tradicionales que se ha extendido en los diversos sectores sociales y ocupacionales de Chimbote que, unidos por la fe en San Pedrito, han hecho de esta festividad la expresión más emblemática de su identidad histórica y cultural;

Que, asimismo y aunado a ello, se tiene que mediante Ley N° 30955, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de junio de 2019, se declaró de interés nacional la festividad de San Pedrito del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, fuente de identidad cívico-cultural, religiosa y turística, cuya semana cívica se encuentra comprendida entre los días 23 y 29 de junio de cada año, conforme a lo establecido mediante la Ley 16597 –“ley que declara semana cívica en la ciudad de Chimbote”, siendo dicha festividad, conforme se ha precisado, declarada Patrimonio Cultural Inmaterial por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución Viceministerial 063-2018-VMPCIC-MC;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0599

Que, en virtud de lo mencionado, así como a la importancia de la festividad de San Pedrito para nuestro distrito y provincia, esta Entidad tiene la responsabilidad de planificar el desarrollo de las actividades durante la misma, es por ello, que corresponde emitir acto resolutivo que apruebe “Plan de Actividades de la Feria Municipal San Pedrito 2023” remitido y solicitado por el Presidente del Comité de Funcionarios de esta Entidad encargado de la planificación y elaboración de las actividades a desarrollarse durante la festividad de la Fiesta Patronal “San Pedrito” 2023, conjuntamente con su presupuesto;

Que, estando a lo expuesto y en atribución conferida por el numeral 6) y 38) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con cargo a dar cuenta al Pleno Municipal Provincial del Santa;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APRUEBESE el “PLAN DE ACTIVIDADES DE LA FERIA MUNICIPAL SAN PEDRITO 2023”, con su presupuesto ascendente a la suma de S/67,515.75 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 75/100 SOLES), conforme al Cuadro de Actividades y Presupuesto del plan aprobado, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** RESPONSABILIZAR de la ejecución del “PLAN DE ACTIVIDADES DE LA FERIA MUNICIPAL SAN PEDRITO 2023” a los integrantes del Comité de Funcionarios de la Fiesta Patronal de “San Pedrito” 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR al Comité de Funcionarios de la Fiesta Patronal de “San Pedrito” 2023, sustente los gastos documentadamente, conforme a la normativa nacional aplicable a la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Equipo Funcional de Imagen Institucional y demás áreas o unidades orgánicas correspondiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:  
Alc.  
GM  
GAyF  
GPyP  
GECyT  
GDS  
GDE  
EFII  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor  
ALCALDE